



Resolución Directoral N° 036 -2012-AG-PSI

Lima, 20 DIC. 2012

VISTO:

El Memorando N°1246 -2012-AG-PSI-OAJ, de fecha 19 de diciembre de 2012, de la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre aprobación de la Directiva denominada "Normas y Procedimientos para el Uso, Registro, Custodia y Conservación de los Cuadernos de Obra de las Obras por Contrata y Ejecución Presupuestaria Directa";

CONSIDERANDO:

Que, el Cuaderno de Obra es el documento que, debidamente foliado, se abre al inicio de toda obra, en el que el inspector o supervisor y el residente anotan las ocurrencias, órdenes, consultas y las respuestas a las consultas;

Que, el artículo 43° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017, concordante con los artículos 194° y 195° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, regulan los aspectos relacionados al uso, conservación y finalidad del Cuaderno de Obra;

Que, asimismo, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, que regula la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, establece en su artículo 1, Numeral 5 las anotaciones que deben registrarse en el Cuaderno de Obra;

Que, sobre la base de la normativa antes citada, y a fin de tener un documento técnico que oriente el uso, registro, custodia y conservación de los cuadernos de obra, en Obras por Contrata y por Ejecución Presupuestaria Directa, la Dirección de Infraestructura de Riego mediante el Memorando N° 1535-2012-AG-PSI-DIR ha presentado un proyecto de lineamientos para los fines antes indicados;

Que, por su parte la Oficina de Asesoría Jurídica, con el documento de Visto, opina favorablemente por la aprobación de la Directiva, materia de la presente Resolución, que contiene las normas y procedimientos para el uso, registro, custodia y conservación de los Cuadernos de Obra de las Obras por Contrata y Ejecución Presupuestaria Directa que ejecuta el Programa Subsectorial de Irrigaciones;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego, de la Oficina de Planificación, Presupuesto y Seguimiento y de la Oficina de Asesoría Jurídica;



En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 0742-2010- AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar, la Directiva N°003-2012-AG-PSI “Normas y Procedimientos para el Uso, Registro, Custodia y Conservación de los Cuadernos de Obra, de las Obras por Contrata y por Ejecución Presupuestaria Directa”, la misma que consta de IX Títulos, siete (7) folios y forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- La Directiva aprobada en el Artículo 1° de la presente Resolución, es de aplicación obligatoria por parte de la Dirección de Infraestructura de Riego, la Dirección de Gestión del Riego, las Oficinas de Gestión Zonal, así como los Residentes y Supervisores de Obra.

Artículo 3°.- La Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento queda encargada de difundir la Directiva que se aprueba en el artículo 1° de la presente Resolución, a través de la página web de esta entidad.

Artículo 4°.- Remitir copia de la presente Resolución a las Direcciones, Jefaturas y Oficinas de Gestión Zonal del Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI.

Regístrese y comuníquese.



Programa Subsectorial de Irrigaciones
PSI
Jorge H. Zúñiga Morgan
Dgo. JORGE H. ZUÑIGA MORGAN
DIRECTOR EJECUTIVO

